



"La justicia que se constituye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social."
"2026. Año de Margarita Maza Parada"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número:433/24-2025/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- CARMELOS SHOT'S (Demandado)
- WILBERT ADRIAN PEREZ CARDOZA (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 433/24-2025/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. GEYSLER EUDDY DEL JESÚS CRUZ MOHA, EN CONTRA DE LOS CC. WILBERT ADRIAN PÉREZ CARDOZA Y EDUARDO GARCÍA MEZA

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el ocho de junio de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.-----"

ASUNTO: 1) *Se tiene por recibido el escrito signado por la parte actora y por el demandado físico Eduardo García Meza, quienes llegan a un convenio para dar por concluido el asunto, por la cantidad de \$17,000.00 pesos (son diecisiete mil pesos 00/100 m.n.), cantidad que sería pagado mediante transferencia bancaria a partir de la ratificación del convenio, fijando como pena convencional la cantidad de \$599.93 pesos diarios; señalando la parte actora en la cláusula PRIMERA, que se desiste de todas las acciones y prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda, en contra de EDUARDO GARCÍA MEZA; WILBERT ADRIÁN PÉREZ CARDOZA y CARMELOS SHOT'S.*

2) *Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se observa la certificación de pago de cumplimiento de convenio, de data seis de marzo del dos mil veintiséis, en el que se hizo constar que el demandado físico EDUARDO GARCÍA MEZA, le transfirió al actor Geysler Euddy del Jesús Cruz Moha la cantidad de \$17,000.00 pesos, por concepto de cumplimiento de convenio, a la cuenta bancaria número 4152314227898122, de la Institución Bancaria BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, plasmando la parte actora, su huella y firma en original.*

3) *Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte las notificaciones y emplazamientos a juicio de fecha seis de febrero del dos mil veintiséis, a los demandados físicos Eduardo García Meza, Wilbert Adrián Pérez Cardoza y la moral Carmelos Shot's.- En consecuencia, se acuerda:-----*

PRIMERO: - Integración.-

Intégrese a los presentes autos el el convenio, la certificación de pago de cumplimiento de convenio (transferencia bancaria) y anexos de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: - Convenio.-

Se tiene por presentado el convenio celebrado entre la parte actora C. GEYSLER EUDDY DEL JESÚS CRUZ MOHA y el demandado físico EDUARDO GARCÍA MENA, el día seis de marzo del dos mil veintiséis, por la cantidad de \$17,000.00 pesos (diecisiete mil pesos 00/100); solicitando el actor el desistimiento de las acciones intentadas en contra de todos y cada uno de los demandados, siendo a EDUARDO GARCÍA MEZA; WILBERT ADRIÁN PÉREZ CARDOZA y CARMELOS SHOT'S.

La parte actora C. GEYSLER EUDDY DEL JESÚS CRUZ MOHA, manifiesta estar de acuerdo en recibir la cantidad de \$17,000.00 pesos (son: diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) a su entera satisfacción y de conformidad, como pago total de las prestaciones a que tiene derecho, dando así por terminada la relación de trabajo que la unía con la antes mencionada,

TERCERO: - Se aprueba y sanciona el convenio.-

Se hace constar que la parte actora recibió vía transferencia bancaria la cantidad de **\$17,000.00 pesos (son: diecisiete mil pesos 00/100 M.N.)** a su cuenta personal número 4152 3142 2789 8122 de la Institución Bancaria BBVA México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, ante las instalaciones de este juzgado laboral; la cual se hizo constar en certificación de pago de cumplimiento de convenio de data seis de marzo del dos mil veintiséis, adjuntando la captura de pantalla de haberse realizado dicha transferencia.

Derivado de lo anterior, **se aprueba y se sanciona** dicho convenio en los términos establecidos en el numeral 33 y 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, elevándose a la categoría de cosa juzgada como si fuera una sentencia ejecutoriada, en consecuencia, al haberse dado cabal cumplimiento al convenio celebrado, se tiene por **DESISTIDA** a la parte actora, el C. GEYSLER EUDDY DEL JESÚS CRUZ MOHA de todas y cada una de las acciones, hechos, derechos y prestaciones reclamadas en la demanda del diecinueve de junio del dos mil veinticinco, en contra de **EDUARDO GARCÍA MEZA; WILBERT ADRIÁN PÉREZ CARDOZA y CARMELOS SHOT'S.**

CUARTO: -Archivo.-

En vista de que no existe documento por devolver ni actuación pendiente por desahogar, en consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO** y dese de baja en el libro de Gobierno y Sistema de Gestión Laboral que se lleva en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. ..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y JUSTO GOBIERNO CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR